



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : PRIVACION PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE : MONICA PERDOMO HORTA
DEMANDADO : CARLOS ANDRES BUENDIA GARCIA
RADICACIÓN : 41001 31 10 001 2023 00409 00
AUTO : Interlocutorio.

Neiva, veintinueve (29) de noviembre del dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia Secretarial que antecede, el Despacho, **DISPONE:**

1º. RECHAZAR la presente demanda de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del Proceso, por cuanto venció en silencio el término concedido a la parte actora, para subsanar la demanda conforme a lo señalado en auto fechado 26 de octubre de 2023.

2º. En firme el presente auto, se dispondrá del archivo de las diligencias, previa las anotaciones en libros y software.

3º. Comunicar a la Oficina Judicial –Reparto- de esta ciudad, para efectos de compensación del reparto, de conformidad al inciso final del artículo 90 del C.G. P.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez.

